

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

CONTRATO No. 4600104455 de 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 al 31 de julio de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21 de agosto de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	900.445.736-7
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMIREZ MORA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	7.513.868
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 1: Complemento AM-PM, complemento ración industrializada de contingencia - RIC y complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL
VALOR INICIAL:	SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$77.341.625.451), excluido IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	Setenta y siete mil trescientos cuarenta y un millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos m/l (\$77.341.625.451), excluido iva
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A

Página 1 de 89

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	1 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104455 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025, identificado con NIT 901.930.029-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600104650 de 2025, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2025, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600104455 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención, para la vigencia de 2025, de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario: ración para preparar en sitio (AM/PM y Almuerzo), Ración Industrializada de contingencia y Ración Industrializada - Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 1 con el Contrato N° 4600104455 de 2025 bajo la Licitación Pública - LP 70007688, ejecutado por G.R Logística Integral S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 182 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 1 G.R Logística Integral S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento AM/PM Complemento RIVL Complemento RIC.
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 1 y el 31 de julio de 2025. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida en el plan de interventoría que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello se realizaron 378 visitas a los establecimientos educativos y 22 visitas a la bodega del contratista GR Logística Integral S.A.S.

Se verificaron los soportes que aplicaron para el período evaluado del 01 al 31 de julio de 2025 en el Sistema de Información del Equipo de seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN, teniendo en cuenta que el calendario académico de los establecimientos educativos fue del 1 al 31 de julio de 2025, que fueron los días que se realizó la operación del programa.

Es de anotar que para el mes de julio de 2025 ingresaron a formar parte de Lote 1 las sedes educativas: Inst Educ Antonio Derka Santo Domingo, Sec Esc Imperio del Japón Comedor 1 e Inst Educ INEM José Félix de Restrepo, quedando un total de establecimientos educativos asignados a Lote 1 de 182.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y a la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 31 de julio de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista contó con una bodega ubicada en la carrera 52 N.° 14-200, barrio Guayabal, la cual cumplió con las condiciones establecidas, incluyendo la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas, excluyendo oficinas, unidades sanitarias, cocinas y el área de cargue y descargue. El cumplimiento de estos requisitos fue verificado desde la etapa precontractual por el ESAN, garantizando así la idoneidad del espacio para el adecuado desarrollo de los procesos. Durante el período evaluado, correspondiente al mes de julio de 2025, la interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente todos los procesos durante la ejecución del contrato. Asimismo, se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, lo cual respalda el concepto FAVORABLE otorgado a la bodega del contratista el 7 de enero de 2025 por la autoridad sanitaria del Distrito Especial de Medellín. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONCEPTO SANITARIO / SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en	El contratista entregó oportunamente, al inicio del contrato en calidad de préstamo, el termómetro, la báscula y la balanza, de acuerdo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	las Especificaciones Técnicas.	con las necesidades de cada establecimiento educativo que no contaba con dichos equipos. Durante las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos en el mes de julio de 2025, se verificó la existencia y el buen estado de las básculas, balanzas y los termómetros, entregados por el contratista. Asimismo, se constató la existencia del respectivo registro de calibración del equipo patrón, cuya trazabilidad se encuentra debidamente documentada desde la bodega. No obstante, se identificaron cuatro hallazgos relacionados con la falta de evidencia de la verificación, por parte del supervisor, de los equipos de medición. Frente a esta situación, el contratista implementó la acción correctiva correspondiente, subsanando así dichos hallazgos. Esta verificación tiene como finalidad garantizar la validez y confiabilidad de los equipos utilizados en los diferentes comedores escolares, asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos para dichos equipos. OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN / ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada	Durante el período del presente informe, el contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú correspondiente en las modalidades de complemento AM/PM, ración

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	industrializada de contingencia (RIC) y ración industrializada vaso de leche (RIVL), conforme a lo establecido en el Anexo A. Asimismo, garantizó la preparación de los menús de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo E (Guías de Preparación de Alimentos). Adicionalmente, el contratista gestionó, a través del enlace de autorizaciones habilitado, las solicitudes necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio a los beneficiarios. Estas solicitudes fueron cargadas oportunamente al sistema de información del ESAN. En total, la interventoría tramitó 21 solicitudes de autorización durante el período, de las cuales 2 fueron denegadas. y discriminadas de la siguiente manera: Durante el periodo evaluado, se presentaron solicitudes relacionadas con ajustes al menú, tales como: intercambio de bebidas, intercambio de menú completo, cambio de sabor del yogur, para la modalidad RIC y RIVL. Para la modalidad AM/PM, se registraron solicitudes de cambio de sabor de yogur. Las autorizaciones otorgadas cumplieron con los lineamientos establecidos en el Anexo A – Ciclos de Menú, y respetaron los intercambios permitidos conforme a la lista incluida en dicho anexo. Esto permitió garantizar la atención adecuada a los escolares, asegurando el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		suministro de productos con calidad, inocuidad y en las cantidades requeridas, contribuyendo así al cumplimiento del objeto contractual. Finalmente, las autorizaciones que implican la aplicación de descuentos fueron remitidas al área financiera para su respectivo análisis, tasación y trámite, conforme a los procedimientos establecidos. Adicionalmente, durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se evidenciaron sobrantes de alimentos que no fueron debidamente remisionados. Esta situación permitió establecer que, en algunos casos, no se entregó la totalidad de los componentes del menú establecido. En consecuencia, la interventoría generó los hallazgos correspondientes y aplicó los descuentos respectivos. Cabe resaltar que estos hallazgos fueron resueltos satisfactoriamente, una vez verificados los soportes presentados por el contratista, por lo cual se encuentran subsanados. OBLI-CICLOS-MENÚ / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A-ciclos de menú, Anexo E-guías de preparación,	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el periodo del mes de julio de 2025, se evidenció la permanencia en los establecimientos educativos del Anexo A – Ciclos de Menú, Anexo E – Guías de Preparación

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Anexo F-planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	y Anexo F – Planeación del Ciclo de Menú. Asimismo, se constató la publicación en un lugar visible del Anexo F y de la ficha técnica, cumpliendo con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), dando cumplimiento a esta obligación contractual. Sin embargo, se presentaron hallazgos relacionados con la ausencia del Anexo A, anexo F en un lugar visible y con inconsistencias en el Anexo E. En atención a ello, el contratista procedió a capacitar al personal manipulador y a publicar el Anexo F, con lo cual se dio subsanación a dichos hallazgos.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Para el periodo del mes de julio de 2025 el contratista no recibió solicitudes para el suministro de ciclos de menú diferenciales dirigidos a poblaciones étnicas.
10	Suministrar alimentos de	Durante el periodo evaluado correspondiente al

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	mes de julio de 2025, en las visitas realizadas por la interventoría, tanto a la planta como a los establecimientos educativos, se evidenció, en general, que el contratista garantizó el suministro de alimentos conforme a lo establecido en el Anexo B – <i>Características Generales de los Alimentos</i>, para la atención de las modalidades de ración preparada en sitio AM/PM, ración industrializada de contingencia RIC y ración industrializada vaso de leche RIVL. Asimismo, el contratista utilizó las marcas ofertadas en el proceso precontractual, manteniéndose el listado conforme a lo dispuesto en el Anexo D. Durante este periodo, el contratista hizo uso del producto esencia de vainilla marca El Trece, toda vez que dicha marca se encuentra incluida en el listado general de marcas autorizadas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Adicionalmente, el contratista solicitó la inclusión de la marca Volti para el producto maní salado, cuya ficha técnica anexa se encuentra en proceso de validación. El resultado de la evaluación será notificado en el siguiente informe. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS / LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características	El contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN, el procedimiento para el tratamiento de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	los productos no conformes, describiendo la metodología para realizar la disposición final de dichos alimentos identificados como “productos no conformes” que no cumplieron con el Anexo B. <i>“Características de los Alimentos”</i>. La interventoría, durante el mes de julio de 2025, mediante las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, verificó por medio de observación directa el espacio destinado para la ubicación de producto no conforme, así mismo la debida identificación de estos, cuando se presentaron. Sin embargo, se generaron hallazgos por inconsistencias con el anexo B, a la fecha de del presente informe se encuentran subsanados, toda vez que el contratista adjuntó los soportes respectivos, los cuales dieron respuesta satisfactoria a los mismos. OBLI-PRODUCTO NO CONFORME / PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las	Para el mes de julio de 2025, se continuó la toma de muestras de alimentos para análisis microbiológicos y fisicoquímicos, correspondiente al primer momento de ejecución del contrato. La interventoría acompañó al laboratorio Biotrends durante la recolección de muestras de los siguientes productos: albóndiga precocida de res, bebida láctea entera con avena UHT, carne de cerdo, carne de res, crema de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	leche UHT, leche condensada azucarada semidescremada, leche en polvo entera, leche UHT larga vida entera con sabor a chocolate, leche UHT larga vida entera con sabor a vainilla, pulpa de fruta mango pasteurizada, pulpa pasteurizada de guanábana, pulpa de fruta mandarina pasteurizada, pulpa pasteurizada de fresa, queso campesino, mayonesa, torta de carne precocida de res, yogur tipo griego con sabor a fresa, yogur tipo griego con sabor a piña, yogur con sabor a mora y yogur con sabor a fresa. De acuerdo con los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends, se evidenció el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad vigente para los productos analizados. Es de aclarar para los productos pulpa de fruta pasteurizada sabor guayaba y pulpa de fruta pasteurizada sabor tomate de árbol, ambos productos presentaron no conformidad en los parámetros fisicoquímicos durante el mes de julio de 2025, específicamente en acidez titulable (expresada como ácido cítrico anhidro) y sólidos solubles, respectivamente. Ante esta situación, el proveedor, a través del contratista, remitió una acción de mejora, que incluyó la toma nuevamente de muestras para validar los parámetros incumplidos. Sin embargo, el laboratorio Biotrends no emitió los resultados debido a los tiempos establecidos para su entrega, por lo que estos serán reportados en el siguiente informe.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	En general, durante el mes de julio de 2025, el contratista llevó a cabo las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y demás normativas vigentes aplicables. La interventoría, a través de las visitas realizadas a la bodega del contratista, verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios relacionados con edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, aseguramiento y control de la calidad e inocuidad, saneamiento básico, almacenamiento, distribución y transporte de materias primas. Asimismo, durante las visitas a los establecimientos educativos, se verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios en aspectos como el complemento alimentario entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y el desempeño del personal encargado de la atención a los beneficiarios del PAE en los comedores escolares asignados al contratista. Sin embargo, se identificaron algunas situaciones que generaron hallazgos en diferentes establecimientos educativos, para lo cual el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		contratista presentó los respectivos soportes de acciones correctivas, logrando subsanar las situaciones evidenciadas.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista guardó en la bodega diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración Industrializada de Contingencia y Ración Industrializada – Vaso de Leche, de cada uno de los lotes y de acuerdo con las especificaciones técnicas. Lo anterior fue verificado por la interventoría durante las visitas realizadas a la bodega en el periodo evaluado del mes de julio de 2025, confirmando así el cumplimiento de este compromiso por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el mes de julio de 2025, no se reportaron signos ni síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en ninguno de los comedores escolares asignados al contratista del Lote 1.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico – PSB, para la bodega y los comedores escolares contemplando las modalidades de atención complemento AM/PM, ración industrializada de contingencia y ración

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar	industrializada vaso de leche. Dicho plan fue entregado a la interventoría dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La interventoría realizó la revisión del documento y socializó las observaciones al contratista, para el ajuste de este. Una vez verificados los cambios, la interventoría ya había aprobado y socializado a los contratista y a la supervisión del equipo de seguridad alimentaria y nutricional. Durante las visitas realizadas a la bodega y a los establecimientos educativos, se evidenciaron condiciones adecuadas de limpieza y desinfección, así como un manejo apropiado de los residuos sólidos. No obstante, se detectaron situaciones relacionadas con las condiciones de limpieza, preparación de la solución desinfectante, necesidad de aplicación de control químico e instalación de barreras físicas que generaron algunos hallazgos y situaciones de alerta en algunos establecimientos educativos, para los cuales el contratista tomó oportunamente las acciones correctivas, que incluyeron: capacitación al personal involucrado, instalación de barreras físicas y aplicación del control químico en las áreas requeridas, subsanando así todas las situaciones. Así mismo, en el mes de julio de 2025, el contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes correspondientes a las siguientes actividades:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Control químico de plagas: durante el mes de julio de 2025, el contratista realizó la aplicación de control químico de plagas en 25 comedores escolares que lo requirieron. Instalación de barreras físicas: Se realizó instalación de mallas y bandas de neopreno en 15 establecimientos educativos que lo requirieron. Recolección de aceite usado: Durante el mes de julio de 2025, se efectuó la recolección de bidones con aceite usado en un total de 19 comedores escolares. La actividad se desarrolló conforme a los procedimientos de manejo y disposición de residuos, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias y ambientales vigentes. Limpieza Exhaustiva: Con motivo del reinicio de actividades académicas tras el receso escolar de mitad de año, el contratista realizó las labores de limpieza exhaustiva en las 182 Entidades Educativas asignadas, dando cumplimiento a los Agua Reutilizada: Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se evidenció que el contratista diligenció el documento "Formato 1 - Anexo G: Registro de agua de desinfección reutilizada", conforme a lo establecido en el instructivo correspondiente. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB /

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		CONTROL QUÍMICO / INSTALACIÓN DE BARRERAS / RECOLECCIÓN DE ACEITE / LIMPIEZA EXHAUSTIVA/ CONSOLIDADO DE AGUA REUTILIZADA.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	En el mes de julio de 2025, el contratista ejecutó la limpieza preventiva de trampas de grasa en las instalaciones de Pozuelo, conforme a la frecuencia y el procedimiento establecidos en las especificaciones técnicas, bajo las modalidades de atención AM/PM, RIC y RIVL. La interventoría, durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, verificó el cumplimiento de esta obligación, lo cual se puede evidenciar en las actas de visita correspondientes, las cuales se encuentran en el sistema de información del ESAN. Para el periodo evaluado correspondiente a julio de 2025, no se realizó el mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas o de concreto, dado que ya se ejecutó esta actividad en un primer momento de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones	Durante las visitas realizadas en el mes de julio de 2025 a los establecimientos educativos, la interventoría verificó la disponibilidad y entrega de los elementos incluidos en el kit de aseo, necesarios para la adecuada ejecución de los procesos de limpieza y desinfección.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Sin embargo, se generaron hallazgos en los establecimientos educativos donde no se contaba con la totalidad de los insumos requeridos. Frente a esta situación, el contratista tomó acciones correctivas inmediatas, realizando la entrega de los insumos faltantes, subsanando así los hallazgos detectados. Adicionalmente, la interventoría llevó a cabo la verificación documental de los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación contractual. Es de anotar que, durante la verificación documental realizada por la interventoría, los soportes presentados por el contratista correspondientes a las remisiones de aseo del mes de julio de 2025 fueron rechazados en el sistema de información debido a inconsistencias identificadas en su contenido. Adicionalmente, se aclara que los soportes correspondientes al mes de junio de 2025 fueron debidamente corregidos por el contratista, y a la fecha de presentación del actual informe, dichos soportes ya se encuentran aprobados por la interventoría. OBLI-REMISIONES DE ASEO / REMISIÓN DE ASEO
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de julio de 2025, el contratista realizó la entrega de los complementos alimentarios a los establecimientos educativos en los horarios

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	especificaciones técnicas.	establecidos en las especificaciones técnicas. Adicionalmente, hizo uso del link de autorizaciones y/o notificaciones dispuesto para reportar oportunamente los casos con dificultades de movilidad o inconvenientes por lluvia. No obstante, se presentaron hallazgos relacionados con entregas efectuadas fuera del horario estipulado en establecimientos educativos, para lo cual el contratista emitió las respuestas correspondientes y realizó las acciones correctivas, subsanando así las situaciones reportadas. En las verificaciones realizadas por los profesionales de campo permitieron evidenciar estos casos y confirmar la implementación de las medidas correctivas por parte del contratista.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	En las visitas realizadas a los establecimientos educativos durante el mes de julio de 2025 permitieron evidenciar, en términos generales, la entrega oportuna de los complementos alimentarios a los beneficiarios, cumpliendo con los horarios y características establecidas en las especificaciones técnicas. Sin embargo, en algunos establecimientos educativos se identificó retraso del vehículo transportador de alimentos, lo cual generó a su vez tardanza en los procesos previos a la distribución, en consecuencia, las raciones fueron entregadas a los beneficiarios fuera del

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		horario estipulado; de acuerdo con lo anterior, el contratista respondió a la situación aportando acciones correctivas que permitieron subsanar los hallazgos identificados.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	En las verificaciones realizadas en la bodega del contratista durante el mes de julio de 2025 permitieron evidenciar la disponibilidad de una porción completa de los alimentos que conforman el complemento de Ración industrializada de Contingencia y ración industrializada Vaso de Leche; esta disponibilidad facilitó la evaluación correspondiente por parte de la interventoría en el momento del despacho, en cumplimiento con las especificaciones técnicas.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE,	El contratista contó en la bodega con la disponibilidad de un alimento con características nutricionales y de costo similar, previsto para ser suministrado en caso de presentarse desviaciones, conforme a lo establecido en el Anexo B de las Especificaciones Técnicas. La interventoría evidenció esta disposición durante las visitas realizadas a la bodega, lo que permitió verificar el cumplimiento de esta obligación. Cabe resaltar que, durante el periodo evaluado, no fue necesario suministrar alimentos en reemplazo a los establecidos en el ciclo de menú correspondiente a la modalidad asignada al lote 1.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	máximo hasta las 11 AM.	
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Para el periodo evaluado correspondiente al mes de julio de 2025, la interventoría verificó y validó el uso de 24 vehículos empleados en la distribución de los complementos alimentarios en las modalidades AM/PM, RIC y RIVL. Dichos vehículos cumplieron con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, en cuanto a las condiciones higiénico-sanitarias y los requisitos para el transporte de alimentos. Durante las visitas diarias a las bodegas del contratista, la interventoría evidenció el cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas, el uso adecuado de canastillas y la dotación del personal transportador. Asimismo, en las visitas realizadas a los establecimientos educativos se verificó que las condiciones observadas en bodega se conservaran hasta el punto de entrega final; sin embargo, durante la verificación se generaron cuatro hallazgos relacionado con deficiencias en las condiciones de limpieza de las canastillas utilizadas para el transporte de los alimentos, para lo cual el contratista respondió de manera oportuna, adjuntando los soportes de las capacitaciones impartidas al personal operativo sobre procesos de limpieza y desinfección. Con base en esta respuesta, y tras la validación documental correspondiente, se subsanó la situación. En cuanto a la verificación documental, la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		interventoría confirmó que los vehículos utilizados contaran con la documentación vigente exigida para el transporte de alimentos, incluyendo: SOAT, Revisión técnico-mecánica, Inspección sanitaria, Certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y del auxiliar, Certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y Licencia de conducción vigente.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá	Para el periodo evaluado durante el mes de julio el contratista identificó los vehículos destinados a la entrega de alimentos e insumos con la imagen institucional y la implementación del logo y eslogan vigentes del Distrito Especial de Medellín. Esta medida permitió asegurar la visibilidad, trazabilidad e identificación oficial de los vehículos asignados al programa, tal como lo exigen las especificaciones técnicas del contrato. Durante el periodo no se requirió cargar el certificado de devolución de dotación con logo, debido a que el contrato se encuentra en operación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín”.	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la	Durante el mes de julio de 2025, el personal procesador del contratista efectuó la verificación diaria de la asistencia de los escolares y del número de raciones a preparar para el día siguiente, en coordinación con el personal administrativo de los establecimientos educativos. Sin embargo, se presentaron

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	hallazgos debido a la omisión de esta actividad en algunos casos. Ante esta situación, el contratista implementó acciones correctivas y capacitó al personal, subsanando los hallazgos identificados.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de julio de 2025, el contratista reportó al equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), así como al nutricionista asignado en cada zona, las sobras generadas y las cancelaciones ocurridas en algunos comedores escolares. A partir de estos reportes, se obtuvo la autorización de los CIF para la realización de donaciones y/o traslados de los alimentos según correspondiera, lo cual permitió dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas. Esta gestión permitió garantizar la trazabilidad en el manejo de los excedentes alimentarios, asegurando su correcta disposición conforme a los lineamientos contractuales. Durante el período evaluado, el contratista realizó un total de cinco (5) traslados, discriminados de la siguiente manera: tres (3) correspondientes al complemento AM/PM y dos (2) al complemento RIC. Estas acciones evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		la gestión responsable de los excedentes, así como la articulación efectiva con los entes del PAE para su debida autorización y ejecución. OBLI-FORMATOS DEL MEN / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio	El contratista presentó a la interventoría el Plan de Capacitación Continua dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. Dicho plan fue devuelto con observaciones por parte de la interventoría para su respectivo ajuste y una vez realizadas las modificaciones solicitadas, el plan fue aprobado el 28 de abril de 2025, quedando aprobado para su implementación con el personal correspondiente, en cumplimiento a la obligación contractual. Acorde a la programación del plan de capacitación continua, la interventoría evidenció soportes de asistencia a la capacitación programada para el mes de julio sobre conservación y protección de alimentos en temas como: Manejo correcto de la estandarización y preparación de alimentos, temperaturas seguras, clasificación de los alimentos según la necesidad de conservación y recomendaciones para su almacenamiento, medidas preventivas para evitar infestaciones. Con una intensidad de 2 horas y dirigido al personal manipulador / distribuidor. De igual forma realizó capacitación de adiestramiento (en temas como generalidades de la empresa, derechos y

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Districto de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	del contrato.	deberes de los empleados, inducción en SGSST, procedimientos del cargo, manejo de máquinas y equipos) al personal, por ingreso en julio posterior al receso escolar. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una	Esta obligación no aplica para Lote 1, debido a que el código de colores por grado de escolaridad no está contemplado en las especificaciones técnicas para el producto panificado, suministrado por este contratista para la modalidad RIC y RIVL.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de	El contratista garantizó la entrega de las bebidas correspondientes a la modalidad Vaso de Leche y Ración de Contingencia, con el rotulo exigido que incluye la leyenda: “Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos prohibida su venta o comercialización”, así como el logo y eslogan vigentes del Distrito Especial de Medellín. La interventoría, mediante visitas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, verificó el cumplimiento de esta obligación, evidenciando la correcta implementación de la imagen institucional en los productos entregados. No obstante, se presentó un hallazgo relacionado con esta situación, frente al cual el contratista aportó los soportes correspondientes, subsanando así la situación

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Medellín.	reportada.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el mes de julio de 2025, no se presentaron situaciones imprevistas que afectaran la prestación del servicio, tanto al interior como en las áreas externas de los establecimientos educativos. En consecuencia, se cumplió con los criterios de continuidad y calidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. No obstante, se registraron diez (10) notificaciones por llegadas tarde del complemento alimentario, las cuales fueron atendidas de inmediato y no afectaron la prestación del servicio. OBLI-IMPREVISTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada	En las visitas realizadas en el mes de julio de 2025, a la bodega del contratista y a los establecimientos educativos asignados al Lote 1, se observó en los formatos, dotación y papelería utilizada el logo y el slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de julio de 2025, y con base en las visitas diarias realizadas por la interventoría a la bodega del contratista, se evidenció que no se utilizaron empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para la distribución de alimentos diferentes a los contemplados en el Programa de Alimentación Escolar (PAE). Esta observación permite confirmar el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el uso adecuado de los empaques institucionales, específicamente en lo referente a su destinación exclusiva para los productos del PAE, durante el mes de julio de 2025.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante el mes de julio de 2025, el contratista garantizó la prestación del servicio de manera permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad, en todos los establecimientos educativos asignados, cumpliendo con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	Durante este mes la interventoría recibió respuesta a 1 pqrs que había sido trasladada al contratista en la última semana de junio, la cual se encuentra cerrada. De igual manera se trasladaron al contratista 6 pqrsd recibidas por la interventoría en el mes de julio de la cuales el contratista a 31 de julio dio respuesta a 3 y quedaron pendientes por respuesta en los primeros días de agosto 3 pqrsd, estas últimas se encuentran en los tiempos establecidos para respuesta. OBLI-REUNIONES Y PETICIONES / PQRS / MATRIZ DE PQRS El contratista no fue citado a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la	Desde el componente técnico, durante el periodo evaluado correspondiente al mes de julio de 2025, el contratista cumplió con esta obligación, al recibir en la bodega y en los establecimientos educativos las visitas realizadas por la interventoría. En estos espacios se efectuó el seguimiento y verificación de los diferentes procesos, lo cual permitió garantizar la adecuada prestación del servicio de atención alimentaria a

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	la población escolar. Por otro lado, desde el componente administrativo se llevó a cabo visita No.2 el día 11 de julio, en las instalaciones del contratista con el fin de revisar los soportes de la ejecución, relacionados con el componente, revisar lo relacionado con el cumplimiento del criterio ofertado de fortalecimiento social al empleo y socializar la normatividad del SGSST y los soportes a cargar para dar cumplimiento.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Para el mes de julio, la interventoría evidenció para Gr Logística Integral S.A.S el cumplimiento de los criterios ofertados, así: 1. Equipos de calidad: Con respecto a los criterios de calidad relacionados con equipos, los cuales fueron 20 refrigeradores y 10 congeladores verticales, el contratista en el mes de julio realizó la entrega de los equipos ofertados en los establecimientos educativos y cargo los soportes en la plataforma SIESAN. 2. Contrato de proveeduría: se observa del contratista firma de contratos de proveeduría con: Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo, Cooperativa Colanta, y con Corporación de Ganaderos del Norte de Antioquia - Corpogansa del Norte. Para el mes de julio, la interventoría evidenció soportes de compra a la Cooperativa Colanta y San Bartolo. Con relación al proveedor Corpogansa, el contratista

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		manifiesta en su informe, que no realizó compra a este proveedor, puesto que no ha realizado los ajustes necesarios a las especificaciones técnicas del producto, según anexo B. 3. Vehículos amigables con el medio ambiente: el contratista dispuso de 5 vehículos para la operación del programa de Alimentación Escolar PAE, los cuales no superan una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó su matrícula. 4. Estímulo a la Industria nacional: la interventoría evidenció para el mes de julio el cargue de soportes que dan cuenta que, del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, por lo menos el 80% es de nacionalidad colombiana. Lo anterior se constató por medio de soportes como certificación del representante legal de fecha de 7/7/2025, documento de identidad y contratos laborales. 5. Fortalecimiento social al empleo: con relación al cumplimiento de este criterio el contratista cargó el 15 de julio en el Sistema de Información del ESAN soportes pendientes relacionados con este criterio. Posterior a la revisión de la interventoría, se evidenció que el contratista tenía pendientes soportes por cargar, por lo que se procedió a requerir al contratista por presunto incumplimiento de dicho criterio. Respuesta que el contratista dio el 25 de julio con los soportes faltantes y el respectivo plan de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		mejora. La interventoría procedió a una nueva revisión y concluye que el contratista da cumplimiento para los meses de abril, mayo y junio. Por lo que se procede a cerrar el requerimiento de manera satisfactoria. La información de julio se encuentra en revisión por parte de la interventoría y se dará reporte en el siguiente informe. 6. Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos: Para el mes de julio de 2025, el contratista presentó el cuarto avance relacionado con la implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos. Continuó con la visita a ocho (8) instituciones educativas, en las cuales se llevaron a cabo actividades de socialización, capacitación y sensibilización ambiental, completando así en lo que va corrido de la ejecución a las 45 EE, cumpliendo con el 100% de lo ofertado en el criterio de calidad, Asimismo, en cuanto a la capacitación en la cual se enfatiza la correcta separación de los residuos generados tras el consumo de los alimentos ofrecidos por el Programa de Alimentación Escolar. Según lo reportado por el contratista en su informe, concluye que, El programa de Implementación de estrategias de gestión para la recolección y aprovechamiento de empaques en el PAE resulta ser una gran apuesta para disminuir la cantidad de residuos sólidos, los cuales en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		algunas ocasiones no se le realiza una adecuada separación o no se implementa el reciclaje para los residuos aprovechables, permitiendo contribuir con la estrategia con ventajas para el medio ambiente. 7. Los siguientes criterios son propios de la etapa precontractual, por lo tanto, no se evalúan en la etapa de ejecución: Proveedor directo, Emprendimiento mujeres y Mipyme. 8. Discapacidad: No aplica para el contratista. OBLI CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS FACTURA DE COMPRA EQUIPOS FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS CALIDAD
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de julio de 2025, la interventoría llevó a cabo un total de 22 visitas a la bodega del contratista. Estas visitas permitieron constatar la implementación de los procedimientos establecidos en el Programa de Gestión de Proveedores, elaborado por el contratista. No obstante, se evidenció que, en el mismo periodo, el contratista no realizó visitas de seguimiento a ninguno de sus proveedores. OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Para el período evaluado correspondiente al mes de julio de 2025, no se solicitó un plan de mejora general por los hallazgos generados durante el mes anterior, ya que se recibieron respuestas por parte del contratista, las cuales, tras ser validadas por la interventoría, fueron acordes y subsanaron los hallazgos reportados. Es de anotar que el plan de mejora solicitado por la interventoría en el mes de abril de 2025, relacionado con la no fortificación con vitaminas A (retinol, ácido retinoico) y D3 (colecalciferol) en la leche líquida entera y las leches líquidas UHT saborizadas, aún se encuentra en estado abierto. Esto obedece a los tiempos establecidos en dicho plan, toda vez que las acciones de mejora propuestas están programadas para ser implementadas en el mes de septiembre de 2025. Por lo anterior, el plan continuará en seguimiento por parte de la interventoría hasta su ejecución y verificación final.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento del 01 al 31 de julio de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada	Inventario de equipos: El contratista, presentó a la interventoría dentro de los tiempos establecidos, el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	soporte inicial de inventario de equipos el cual se encuentra aprobado el sistema de información, sujeto a actualizaciones. Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: El contratista, presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, los cuales fueron verificados y aprobados por la interventoría en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - ESAN OBLI-INVENTARIO/ INVENTARIO DE DOTACIÓN / DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista presentó desde el inicio del contrato, mediante el sistema de información del Esan el Plan de Mantenimiento, la cotización de mantenimientos preventivos y el cronograma de los mantenimientos preventivos del ciclo 1 y 2. Durante las visitas de la interventoría a los establecimientos educativos del mes de julio, se verificó la permanencia del documento del plan de mantenimiento de equipos y el cronograma de mantenimientos preventivos. Mantenimiento preventivo: Para el periodo del mes de julio de 2025 el contratista

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		presentó a la interventoría 458 soportes de mantenimientos preventivos en 54 establecimientos educativos, avanzando con el cumplimiento de esta obligación; se da claridad que, estos soportes se encuentran en verificación por parte de la interventoría, ya que la certificación se realiza mes vencido. Para el periodo del mes de julio se generó descuento al subcontratista por el incumplimiento en mantenimientos preventivos en 15 establecimientos educativos correspondientes al ciclo 1. Mantenimiento Correctivo: Para el periodo del mes de julio el contratista cargo en el sistema de información del Esan - SIESAN los soportes de 266 mantenimientos correctivos, de los cuales la interventoría se encuentra en verificación; es de aclarar que la certificación de los mantenimientos correctivos del mes de julio se realizará para el siguiente periodo. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA PREVENTIVOS / COTIZACIONES PREVENTIVOS / SOPORTES MANTENIMIENTO CORRECTIVO / SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVO
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas	Para el periodo del mes de julio la interventoría por medio de visitas a los establecimientos educativos atendidos por el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	contratista evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Para el periodo informado, el contratista no entregó copia escaneada de fichas técnicas ni hojas de vida de los equipos, ya que el contrato se encuentra en plena ejecución. El cumplimiento de esta obligación se verificará al finalizar la ejecución del contrato.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el mes de julio el contratista no tuvo que reemplazar con un equipo, otro que necesitará ser retirado del establecimiento educativo para mantenimiento correctivo.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 31 de julio de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	La interventoría con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 por parte del contratista, constató en primer lugar, que la información tanto de proveedores locales y sus respectivos productos cumplen con la condición de ser producidos por pequeños productores, por lo que se validó en el aplicativo Compan y por medio de correos electrónicos con Compras Públicas de Alimentos Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación de Antioquia, dicha condición. Segundo, en julio, la interventoría evidenció el cargue de soportes del contratista Gr Logística Integral S.A.S, como: formato UAPA de reporte de compra y proveedores, así como facturas de compra a los siguientes proveedores locales: Asociación de pequeños productores de Rionegro, Asociación de productores de plátano de Ebéjico, Cooperativa Agromultiactiva San Bartolo, Olga Patricia Ocampo, Cooperativa Colanta y Lácteos Betania. Para dar cumplimiento a la compra a proveedores del Distrito presenta facturas

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		de proveedores como: Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín y Saul Ospina (validado en Compan con el producto cebolla. No se incluye el valor de pimentón hasta tanto se cuente con la validación en el Compan). La interventoría evidenció que el contratista GR Logística Integral S.A.S, realizó pagos contra entrega al proveedor Cooperativa Agromultiactiva San Bartolo y la Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín y Asociación de productores de plátano de Ebéjico. Y con los demás proveedores presentó abonos, según acuerdos de pago con cada uno de sus proveedores locales. El pago a Saul Ospina lo reportará el contratista en el mes de agosto. El reporte total de compra a proveedores locales para el mes de julio fue de \$1.531.772.034, lo que en porcentaje representa el 31,97% de la compra de alimentos reportada en el mes por el contratista. En cuanto a lo que al cumplimiento de las especificaciones técnicas, se refiere, que se “deberá dar prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos”, Se reporta compras a proveedores del Distrito por valor de \$5.364.800, que significa el 0,11% de la compra reportada en alimentos por el contratista para el mes de julio. OBLI-COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApA / FACTURA / PAGO A PROVEEDORES
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo	El contratista GR logística Integral S.A.S informó los siguientes como canales de comunicación para el contrato de la referencia: Línea telefónica PBX 604 - 6042561, Correos electrónicos: operaciones@grlogistica.com.co coordinaciontecnica@grlogistica.com.co calidad@grlogistica.com.co La interventoría validó la información por medio de llamadas y envío de correos electrónicos, sin novedad a reportar al respecto.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS / CANALES DE COMUNICACIÓN
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	Se informa que el contratista llevó a cabo un nuevo proceso de contratación con el personal en el mes de julio posterior al receso escolar de mitad de año. La interventoría constató el cargue de los certificados de inhabilidades del personal reportado en la base de datos del mes de julio. A la fecha no se evidencia registro de inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores por parte de ninguna persona reportada para la ejecución del contrato. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría evidenció el cargue oportuno del informe de ejecución de julio del contratista en el sistema de información del ESAN, así como los soportes relacionados con la ejecución. No aplica la presentación del informe final, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que	La interventoría en revisión documental desde el componente administrativo constató para el mes de julio la falta de un gastrónomo, por lo que se procedió a la aplicación del descuento correspondiente. Dicho valor se refleja en el componente financiero de este informe y el acta y matriz de descuento respectiva.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Con relación a la segunda entrega de dotación, el contratista presentó soportes del 80% del personal reportado en la base de datos del mes de julio. Con relación al 20% restante, el contratista solicitó autorización para la entrega hasta el 30 de agosto debido a dificultades presentadas por el proveedor. Autorización que fue aceptada por la interventoría. En cuanto a la entrega de elementos de protección personal se constata el cargue de soportes, según cargo y frecuencia, de acuerdo con la matriz de elementos de protección personal del contratista. El reporte con relación a la verificación se presentará en el siguiente informe. Frente al acompañamiento gastronómico, para el mes de julio, la interventoría verificó el cargue de información de 117 soportes en el aplicativo establecido en el sistema de información del ESAN - AppSheet, con relación al APG, de los cuales quedaron todos aprobados. De los archivos que habían sido rechazados del mes de junio, el contratista aportó las evidencias para subsanar, por lo cual la interventoría aprobó dichos soportes.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Asimismo, para el mes de julio la interventoría realizó por medio de las visitas a campo en los E.E. el seguimiento al cronograma de APG, evidenciando que el contratista cumplió con el cronograma propuesto y con las actividades establecidas en el anexo J. - <i>Manual de actividades APG</i>. Para el periodo reportado se presentaron (8) hallazgos, los cuales todos quedaron subsanados al momento del cierre del presente informe. Los principales motivos de hallazgos fueron por incumplimiento del cronograma de gastrónomos, omisión de componentes del menú, inadecuado proceso de estandarización, inadecuado lavado de manos. OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OBLI-ACOMPANIAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / ACOMPANIAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La interventoría a la fecha evidenció la vigencia y aptitud de los certificados médicos del personal reportado por el contratista. El personal es apto para la manipulación de alimentos. Durante las visitas diarias realizadas a la bodega del contratista durante el mes de julio de 2025, se evidenció la existencia del certificado de manipulación de alimentos y del certificado de aptitud laboral para manipular alimentos del personal. Adicionalmente, en los diferentes comedores escolares asignados al contratista, se verificó que dichos documentos del personal encargado del procesamiento de alimentos también se encuentran disponibles para su respectiva validación por parte de la interventoría. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL / CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la	La interventoría constató para el mes de julio un nuevo proceso de contratación del personal, posterior al receso escolar de mitad de año. De este proceso se evidenció el correcto cargue de soportes relacionados con la contratación del personal, tales como bases de datos, soportes de entrega de contratos, colillas

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	de nómina, soportes de liquidación (según novedad del mes), transferencias bancarias y pago de aportes a la seguridad social. OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	Con relación al cumplimiento de la normatividad del SGSST la interventoría evidenció el cargue de los soportes solicitados al contratista para los meses de abril a julio, como complemento a la información relacionada. En el momento dicha información, se encuentra en verificación por parte de la interventoría y se dará reporte en el siguiente informe. Sin embargo, de la revisión realizada a la fecha se evidencia el cargue de soportes como: designación del líder del SGSST, acta de conformación del COPASST del 28/3/2025, acta de conformación de Brigada de Emergencia (en seguimiento de reuniones realizadas para el periodo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		2025), acta de conformación del comité de convivencia laboral del 4/6/2025. Con relación a las evidencias de certificados de aptitud laboral, es importante aclarar que el contratista ha cargado los soportes desde abril, bajo la tipología compartida al inicio del contrato: Obli Recurso humano/ certificado de aptitud laboral. De igual forma se observa cargue de soportes como matriz de riesgos, reglamento de higiene, plan de trabajo y reporte de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo. En cuanto al reporte de adiestramiento se solicitó el cargue retroactivo de los soportes al contratista, los cuales se encuentran en verificación por parte de la interventoría. De lo que se dará reporte una vez se finalice con la verificación por parte de la interventoría, dado que se revisa además que no haya información repetida. En cuanto al reporte de entrega de elementos de protección personal por parte de AGG como subcontratista se aclara que dichos elementos son: tapabocas, delantal, guantes, gafas. de los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		cuales se constató la entrega en los meses de abril y mayo, acorde a las novedades del personal reportadas por el subcontratista. Desde el área técnica, se evidenció en las visitas realizadas a los diferentes EE, en el periodo evaluado del mes de julio de 2025, el programa de la ARL y la ruta a seguir en caso de accidente laboral del personal manipulador de alimentos. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO /OBLI RECURSO HUMANO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	En cuanto al reporte de pago a proveedores del mes de julio la interventoría evidenció cargue de comprobantes de transferencias bancarias a proveedores seleccionados. No aplica para el periodo la presentación de paz y salvos, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. OBLI-PROVEEDORES / BASE DE DATOS DE PROVEEDORES

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		SELECCIONADOS / REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Desde el componente administrativo, para el contratista Gr Logística Integral S.A.S se evidenció el cargue de soportes de la ejecución relacionados con el componente. En los casos en los que se identificó inconsistencias o falencias en el cargue de soportes se solicitó al contratista la corrección, lo que procedió a realizar en los tiempos del debido proceso. Importante mencionar que ya se cuenta con los lineamientos relacionados para el cargue de la información en el sistema de información del ESAN para los contratistas PAE, por medio de la tipología documental compartida. Sin embargo, con relación a los lineamientos para el archivo de la documentación física, no se dispone de fecha de inducción ni documento de socialización de lineamientos relacionados con la custodia de la documentación por parte del equipo de seguridad alimentaria. Desde el área financiera, el contratista realizó el cargue de todos los soportes de ejecución digitalizados y electrónicos, correspondientes al mes de julio de 2025,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Con respecto al área técnica, se evidenció que el contratista cargó en el sistema de información del ESAN los diferentes soportes relacionados con las obligaciones establecidas en esta materia, dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	En julio la interventoría constató el cargue de soportes del personal reportado por el contratista GR Logística Integral S.A.S, como bases de datos, hojas de vida, pago de nómina y pago de aportes a la seguridad social, entre otros. En cuanto al personal mínimo requerido se informa la aplicación de descuento por la no contratación de un gastrónomo en el mes de julio. El valor del descuento se relaciona en los cuadros financieros de este informe, así como en la matriz de descuento y acta respectiva. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	La interventoría evidenció en julio el cargue de soportes de certificados de afiliación y el pago de aportes a la seguridad social del periodo. En caso de evidenciar alguna inconsistencia se reportará en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	El día 11 de julio se llevó a cabo visita administrativa No. 2 en las instalaciones del contratista, para la retroalimentación de procesos, verificación aleatoria de soportes y revisión de la normatividad del SGSST. De la revisión de soportes en las instalaciones del contratista se evidencia que el contratista dispone de la documentación relacionada con la contratación del personal bien sea en archivo físico o digital. OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	La interventoría constató para julio el cargue de soportes como bases de datos, colillas de pago de nómina y soportes de transferencias bancarias, de acuerdo con el tipo de contrato y novedades reportadas por el contratista en el mes. OBLI-RECURSO HUMANO / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría por medio del componente administrativo evidenció que el contratista dispone de la documentación relacionada con la contratación del personal, lo anterior tanto en revisión documental en el sistema de información del ESAN como en visita administrativa llevada a cabo el 11/7/2025 (en revisión aleatoria de soportes). OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA / COLILLAS DE PAGO / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO JURAMENTADO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS / DOCUMENTACIÓN

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	En julio la interventoría constató el cargue de soportes del personal reportado por el contratista GR Logística Integral S.A.S, como bases de datos, hojas de vida, pago de nómina y pago de aportes a la seguridad social, entre otros. En cuanto al personal mínimo requerido se informa la aplicación de descuento por la no contratación de un gastrónomo en el mes de julio. El valor del descuento se relaciona en los cuadros financieros de este informe así como en la matriz de descuento y acta respectiva. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Para el mes de junio la interventoría encontró acordes los soportes relacionados con el personal transportador. En cuanto a la verificación de julio se constata el cargue de soportes y en caso de evidenciar alguna inconsistencia se reportará en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de	Con relación al cumplimiento de la normatividad del SGSST la interventoría evidenció el cargue de los soportes solicitados al contratista. En el momento dicha información, se encuentra en verificación por parte de la interventoría y se dará reporte en el siguiente informe. Los presentados a la fecha se relacionaron en la obligación 39 de este informe. Con relación a la segunda entrega de dotación, el contratista presentó soportes de 80% del personal reportado en la base de datos del mes de julio. Con relación al 20% restante, el contratista solicitó autorización para la entrega hasta el 30 de agosto, debido a dificultades presentadas por el proveedor. Autorización que fue

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	aceptada por la interventoría. En cuanto a la entrega de elementos de protección personal se constata el cargue de acuerdo con la matriz de elementos de protección personal. El reporte con relación a la verificación se presentará en el siguiente informe. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no	Para julio, la interventoría constató que el contratista GR Logística Integral S.A.S, dio cumplimiento al 5% estipulado en el Decreto 1860 de 2021 con soportes del personal en condición de pobreza extrema, con nivel de calificación del SISBEN de A1 a A5. OBLI-RECURSO HUMANO / DECRETO 1860 DE 2021

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes	La interventoría para el contratista GR Logística Integral S.A.S, con relación a la contratación de aprendices SENA, para el mes de julio se informa que debido a la falta de cargue de la totalidad de soportes (relacionados con la nueva normatividad Ley 2466 de 2025) por parte del contratista no se presenta en este informe cálculo del valor a reconocer en el mes de julio por este concepto. El mismo se reportará en el siguiente informe ISCE del contratista. De igual manera se encuentra pendiente por aplicar el reconocimiento del pago de ARL del mes de junio, para dos aprendices en etapa productiva, por valor de \$69.500, el cual se aplicará en el próximo informe.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	Importante mencionar que con relación al cálculo del valor del fondo SENA para el subcontratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S (AGG) en el contrato de Gr Logística Integral S.A.S, para los meses de abril y mayo se procedió al recálculo del valor pagado después de la indicación de reconocer el 75% al subcontratista AGG (debido a la opción de monetización seleccionada por el contratista ante el SENA) adicional a tener en cuenta la cantidad de personal reportado para la ejecución. Del ejercicio anterior se obtuvo como resultado un valor a reconocer tanto para el mes de abril como para mayo. Dichos valores se relacionan en los cuadros financieros de este informe, así como en las actas respectivas. OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL PLANILLA PAGO DE SGSSI

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones financieras del 01 al 31 de julio de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Es de aclarar que, para el informe del mes de junio, el contratista realizó el cargue de las facturas y soportes de pago del servicio de gas por red y pipeta, correspondiente al mes de mayo 2025. El contratista da cumplimiento a esta obligación, realizando el cargue de las facturas y soportes de pago del servicio de gas por red y pipeta suministrado en los establecimientos educativos asignados y los cuales atiende con la modalidad ración preparada en sitio (am/pm) correspondientes al consumo del mes de junio de 2025, esto de acuerdo con la dinámica de EE PP, la cual distribuye la facturación mes vencido. OBLI-PAGO PAGO DE GAS / FACTURA RED DE GAS / BASE DE DATOS
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el	Se aclara que el reporte en el informe anterior, por error se relacionó mayo, pero realmente corresponde a la ejecución de junio. Para periodo de ejecución del mes de julio, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera, verifiqué que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el mes de julio de 2025, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos y en las modalidades asignadas al Contratista.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones	Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos en el mes de julio de 2025, se verificó la existencia y el diligenciamiento del formato <i>Kardex</i> por parte del personal manipulador de alimentos, para la modalidad AM/PM

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	El área financiera de la interventoría verificó que, para el mes de julio, el contratista ingresó los formatos del kárdex de cada establecimiento educativo, acorde a la modalidad de la ración preparada en sitio (am/pm) acompañados con el informe de ejecución mensual. OBLI-KARDEX / KARDEX
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineduacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472 : Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Desde el área financiera y técnica se verificó el ingreso de los formatos establecidos por el MEN y correspondientes al mes de julio de 2025: formato entrega víveres, rutas, registro y control diario de asistencia. Los soportes de la presente obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN. OBLI-FORMATOS DEL MEN / RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES / REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE / KARDEX

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental, verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo con las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, formatos de Kardex, certificados de cobertura y facturas de gas con sus respectivos soportes de pago. Igualmente, para el mes de julio, se constató el cargue de soportes de pago de nómina, liquidación (según reporte de novedades del mes) y transferencias bancarias correspondientes. Es de aclarar que, para el informe del mes de junio, los reconocimientos por mantenimientos correctivos, que fueron certificados por el equipo de mantenimientos de la interventoría fueron de \$46.669.937 incluido un descuento por valor de \$53.550 correspondiente al mes de mayo 2025. Para el mes de julio el equipo de mantenimientos de la interventoría certificó al contratista mantenimientos correctivos de la siguiente manera: \$20.626.027 del contratista lote 1, correspondiente al mes

Página 62 de 89

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN	DE	LA	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
				de junio. \$13.523.522 del mes de mayo a través del subcontratista. De igual manera realiza un descuento por valor de \$4.970.302, correspondiente a los mantenimientos preventivos del ciclo 1, a través del subcontratista AGG. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA / CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS / SOPORTES / MANTENIMIENTO PREVENTIVO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO Los soportes de mantenimientos correctivos correspondientes al mes de julio, se encuentran en proceso de revisión por parte de la interventoría, la cual realizará la certificación de este periodo para el siguiente mes.

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 01 al 31 de julio de 2025

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato.
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	No se han presentado reclamaciones que pongan en riesgo o afecten la indemnidad y el buen nombre de la entidad contratante.
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista y sus proveedores cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	En el mes de julio el contratista no realizó sub contrataciones.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Con el objetivo de reducir el plástico de un solo uso, GR logística continuó en el mes de julio de 2025 con la implementación de las siguientes estrategias.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

- Utilizamos cajas de cartón como empaque secundario de algunos alimentos, para minimizar el uso del plástico.
- Por parte del personal administrativo no se utilizan vasos desechables.
- Se incluye en el MIR, la adecuada gestión de los empaques biodegradables.
- no se utilizan bolsas para el envío de faltantes a los EE, se envían en canastillas.
- Las entregas de aseo se realizan en una bolsa que pueda ser utilizada en el restaurante escolar según programa de residuos sólidos.

ACUERDO 016

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", el contratista presentó para el mes de julio, soportes de condiciones como: población migrante, personas mayores, mujer cabeza de familia, pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia y población víctimas del conflicto armado

LEY 2042 DE 2020

La interventoría constató el cumplimiento de la ley 2042 de 2020, al evidenciar soportes por los que el contratista garantiza que el 20% del personal procesador y distribuidor es padre de familia o adulto responsable de los escolares beneficiarios de los establecimientos educativos.

COMPONENTE AMBIENTAL

La interventoría constató para el mes de julio que el contratista dispone de vehículos amigables con el medio ambiente, por medio de las matrículas que dichos vehículos no superan los 5 años de antigüedad. De igual forma, según lo señalado en la obligación 17 de este informe, desarrolla acciones de implementación del plan de saneamiento básico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones del contratante del 01 al 31 de julio de 2025

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín realizó el pago correspondiente a la ejecución del mes de junio.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, el 31 de marzo asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía Londoño Grajales.
3	Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista suministró la información requerida para el correcto desarrollo del contrato, adicionalmente, se dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal interventor, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.
4	Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato: 1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados 3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto, el Distrito de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	La interventoría realizó las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	La interventoría veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato durante el mes de julio.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La entidad contratante por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	La interventoría coordinó con el contratista mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	La interventoría apoyó y acompañó al contratista en la ejecución del contrato durante el mes de julio, además mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato.
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo electrónico, brindó la información al

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones, lo relacionado con el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, el 31 de marzo asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía Londoño Grajales. A partir del 01 de abril asume la interventoría integral del contrato 4600104455 de 2025, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	la entidad contratante a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la interventoría coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde el equipo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		de apoyo a la supervisión para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.
14	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con las Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana realizó la revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana, protocolos y guías de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La interventoría, para este informe está gestionando el cuarto pago para el contratista de la ejecución correspondiente del 01 al 31 de julio de 2025.
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	La interventoría, dispuso de canales de comunicación como: correos electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La interventoría, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal por parte del contratista a cada uno de los empleados.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	los trabajadores.	
21	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La interventoría, Verificó el pago de la nómina a todos los empleados, al igual que el pago de la seguridad social del contratista.
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La interventoría, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista, donde se evidencia personal que tienen condición de pobreza extrema. Tal y como se señaló en la obligación 65 de este informe.

Ejecución física al 31 de julio de 2025, 46.84%.

Tabla 7. Relación de retenciones en la fuente

Relación de retenciones practicadas al contratista del 01 de abril al 30 de junio de 2025, según información suministrada por el SAP.

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	\$ 529.955.580
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	\$ 132.488.895
Estampilla Universidad de Antioquia	\$ 264.977.790
Ret.renta servicios generales. 4%	\$ 1.059.911.156

Página 73 de 89

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	\$ 344.471.126
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	\$ 529.955.580
TOTAL GENERAL	\$ 2.861.760.127

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Del contratista Gr Logística Integral S.A.S.

Tabla 8. Certificado pagos de seguridad social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Julio de 2025	79740227	\$58.591.500	\$166.490.400	\$26.808.900	\$251.890.800

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
5/08/2025	Hasta 31/07/2025	JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ Tarjeta Profesional 54258-T Revisor Fiscal

- Durante el periodo el contratista no tuvo subcontratos.
- Durante este período no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.
- Durante este período no se han realizado modificaciones al contrato.
- Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

- Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
- Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.
- Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

- **Relación de la Imputación del gasto**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor Facturado
4600104455	110000125	72200000	2320202006	240025	4000120198	70007688	4700056100	\$ 11.587.680.078
	110004425							\$ 1.690.762.136
	110007425							\$ 0
	110009025							\$ 5.131.173.881
	110022625							\$ 5.823.815.525
	110070125							\$ 0
	110090125							\$ 0
	110094424							\$ 123.347.918
	110099024							\$ 2.140.999.378
	TOTAL							\$ 26.497.778.916

- **Relación de los pagos realizados**

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600104455	26/05/2025	FEGR2260	5100449071	4700056100	240025	110000125	\$ 5.597.032.482
		FEGR2261	5100449076			110000125	\$ 5.415.701.163
		FEGR2260*	5100449072			110099024	\$ 2.140.999.378
		FEGR2260**	5100449074			110004425	\$ 350.015.754
		FEGR2260***	5100449075			110094424	\$ 123.347.918

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600104455	22/06/2025	FEGR2285	5100450798	4700056100	240025	110000125	\$ 574.946.433
		FEGR2285	6000872834			110000125	-\$ 574.946.433
		FEGR2285	5100450798			110022625	\$ 645.463.187
		FEGR2285	6000872834			110022625	-\$ 645.463.187
		FEGR2285*	5100450799			110004425	\$ 1.340.746.382
		FEGR2285*	6000872833			110004425	-\$ 1.340.746.382
		FEGR2285*	5100450799			110009025	\$ 5.131.173.881
		FEGR2285*	6000872833			110009025	-\$ 5.131.173.881
		FEGR2286	5100450797			110022625	\$ 2.413.974.991
	26/06/2025	FEGR2285	5100451080			110000125	\$ 574.946.433
		FEGR2285	5100451080			110022625	\$ 645.463.187
		FEGR2285*	5100451081			110004425	\$ 1.340.746.382
		FEGR2285**	5100451082			110009025	\$ 5.131.173.881
4600104455	28/07/2025	FEGR2302	5100452959	4700056100	240025	110022625	\$ 2.764.377.347
TOTAL							\$ 26.497.778.916

• **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104455 DE 2025	4700056100	72200000	SECRETARÍA INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DH	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 77.341.625.451	\$ 26.497.778.916	\$ 50.843.846.535
TOTALES						\$ 77.341.625.451	\$ 26.497.778.916	\$ 50.843.846.535

• **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Valor del Contrato	\$ 77.341.625.451
Total, valor del contrato más adiciones	\$ 77.341.625.451
Pagos Realizados (Acumulado a junio 30)	\$ 26.497.778.916
Pago autorizado del mes de julio 2025	\$ 9.731.708.448
Porcentaje de ejecución financiera SIN pago de julio	34,26%
Porcentaje de ejecución financiera CON pago de julio	46,84%

•

• **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
	NÚMERO DE CONTRATO	4600104455
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 77.341.625.451
TOTAL, ABRIL 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 13.578.390.263
	RECONOCIMIENTOS	\$ 3.283.732
	DESCUENTOS	\$ 0
	CORRECTIVOS	\$ 45.422.700
	APRENDICES SENA	\$ 0
	TOTAL, ABRIL	\$ 13.627.096.695
TOTAL, MAYO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 10.046.865.696
	RECONOCIMIENTOS	\$ 10.844.281
	DESCUENTOS	\$ 46.204.545
	CORRECTIVOS	-\$ 258.059
	APRENDICES SENA	\$ 95.057.501
	TOTAL, MAYO	\$ 10.106.304.874
TOTAL, JUNIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 2.763.269.717
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 69.852.432
	CORRECTIVOS	\$ 46.669.937
	APRENDICES SENA	\$ 24.290.125
	TOTAL, JUNIO	\$ 2.764.377.347
TOTAL, JULIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 9.697.063.602
	RECONOCIMIENTOS	\$ 47.495
	DESCUENTOS	\$ 8.496.383

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	CORRECTIVOS	\$ 34.149.549
	APRENDICES SENA	\$ 8.944.185
	TOTAL, JULIO	\$ 9.731.708.448
	RECURSOS EJECUTADOS	\$ 36.229.487.364
TOTAL, PRESUPUESTO ACUMULADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	46,84%
	RECURSOS POR EJECUTAR	\$ 41.112.138.087
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	53,16%

- **Reconocimientos y descuentos**

CONTRATO	PERIODO DE PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	MMTOS CORRECTIVOS	RECONOCIMIENTOS POR APRENDICES SENA	OBSERVACIONES
4600104455	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. JULIO DE 2025 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN AGOSTO DE 2025.		\$ 8.496.383			Descuentos por: 1, MP julio \$613,990 2, Fortificación \$1,284,621 3, Recurso humano \$1,598,400 4, Implementos de aseo \$29,070 (subc) 5, Mmtos preventivos ciclo 1 subcontratista \$4,970,302
		\$ 47.495		\$ 34.149.549	\$ 8.944.185	Reconocimientos por: 1. mantenimientos correctivos. \$20,626,027 de junio. A través del subcontratista \$13,523.522, 2, Otros reconocimientos: MP a través del subcontratista \$47495 del mes de mayo. 3, Aprendices Sena \$2,891,658 de abril y \$6,052,527 de mayo, a través del subcont

De acuerdo con la información enviada desde las áreas técnica, administrativa y mantenimientos de la interventoría, se realizaron los descuentos que dieron lugar durante por víveres y recurso humano y mantenimientos preventivos, por un valor de \$8.496.383.

De igual manera se realizó reconocimiento por pérdida de materia prima por valor de \$47.495 correspondiente al mes de mayo.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Los valores de estos descuentos y reconocimientos se reflejan en el cuadro superior.

Mantenimientos correctivos

Para el mes de julio el equipo de mantenimientos de la interventoría certificó al contratista mantenimientos correctivos de la siguiente manera: \$20.626.027 del contratista lote 1, correspondiente al mes de junio. \$13.523.522 del mes de mayo a través del subcontratista.

De igual manera realiza un descuento por valor de \$4.970.302, correspondiente a los mantenimientos preventivos del ciclo 1, a través del subcontratista AGG.

Estado de los recursos de mantenimientos correctivos al 31 de julio 2025

CONTRA TISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	RECURSOS POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Gr Logístico Integral S A S	4600104455	289.404.558	125.984.127	163.420.431	43,53%

Recursos del fondo para aprendices Sena

Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 junto con la normativa aplicable y cumpliendo con los soportes necesarios y la aprobación de estos, se realizan reconocimientos por mayor valor descontado en los meses de abril y mayo por valor de \$8.944.185, a través del subcontratista AGG.

Estado de los recursos para aprendices Sena

Es de aclarar que hasta el 30 de junio, la ejecución acumulada es de \$244.678.980 equivalente al 32.79%.

Los reconocimientos correspondientes al mes de julio para el contratista, se realizarán e informarán en el mes siguiente.

Estado de los recursos al 31 de julio de 2025

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL FONDO SENA	VALOR EJECUCIÓN	RECURSOS POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
-------------	-----------------------	-----------------------------	--------------------	--------------------------	----------------------------

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Gr Logística Integral S A S	4600104455	\$364.026.303	\$128.291.811	\$235.734.492	35.24%
--------------------------------	------------	---------------	---------------	---------------	--------

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

EJECUCIÓN POR ZONA AL 31 DE JULIO DE 2025

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD / GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
D E L 01 A B R I L 30 D E J U N I O D E 20 25	AM/PM-TRANSICIÓN	21.562	\$ 120.494.597	48.983	\$ 273.690.180	23.813	\$ 133.065.602	20.166	\$ 112.749.115	7.744	\$ 43.279.845
	AM/PM-DE 1° A 3°	88.607	\$ 536.686.538	147.689	\$ 894.523.076	71.817	\$ 434.937.306	71.805	\$ 435.061.797	30.173	\$ 182.781.230
	AM/PM-DE 4° A 5°	61.469	\$ 390.061.708	118.363	\$ 751.041.428	53.628	\$ 340.244.958	40.038	\$ 254.080.077	18.448	\$ 117.084.536
	AM/PM-DE 6° A 9°	72.905	\$ 513.542.783	151.400	\$ 1.066.238.796	60.476	\$ 425.805.876	55.114	\$ 388.229.442	20.467	\$ 144.178.573
	AM/PM-DE 10° A 11°	44.364	\$ 322.736.105	125.219	\$ 910.869.244	40.117	\$ 291.780.832	36.963	\$ 268.918.296	15.001	\$ 109.164.708
	CTA - RACIONES T°	16.660	\$ 100.909.498	5.361	\$ 32.480.106	8.067	\$ 48.863.784	5.559	\$ 33.671.796	9.886	\$ 59.872.606
	CTA - RACIONES 1° a 3°	43.610	\$ 283.152.429	17.012	\$ 110.468.289	28.530	\$ 185.220.132	23.798	\$ 154.503.537	30.400	\$ 197.326.461
	CTA - RACIONES 4° a 5°	34.524	\$ 240.789.816	9.925	\$ 69.233.694	19.400	\$ 135.275.208	16.649	\$ 116.082.366	20.524	\$ 143.087.136
	CTA - RACIONES 6° a 9°	33.590	\$ 249.800.575	19.627	\$ 145.951.007	33.590	\$ 249.733.318	21.079	\$ 156.710.090	37.022	\$ 275.247.379
	CTA - RACIONES 10° a 11°	40.151	\$ 323.135.168	22.551	\$ 181.457.898	24.329	\$ 195.755.312	20.552	\$ 165.383.396	29.051	\$ 233.777.198
	RIVL-TRANSICIÓN	7.037	\$ 34.878.991	39.859	\$ 197.737.193	20.433	\$ 101.314.746	0	\$ 0	7.758	\$ 38.481.342
	RIVL-DE 1° A 3°	22.805	\$ 129.506.575	135.736	\$ 771.462.528	56.538	\$ 321.100.446	0	\$ 0	32.431	\$ 184.204.903
	RIVL-DE 4° A 5°	20.352	\$ 135.427.744	93.098	\$ 620.326.692	41.105	\$ 273.758.178	2.328	\$ 15.483.088	15.656	\$ 104.282.928
	RIVL-DE 6° A 9°	41.948	\$ 294.586.246	186.145	\$ 1.308.246.477	89.810	\$ 631.065.457	16.587	\$ 116.552.739	35.038	\$ 246.095.424
	RIVL-DE 10° A 11°	10.043	\$ 78.803.964	40.140	\$ 315.275.699	23.158	\$ 181.783.216	4.048	\$ 31.812.198	20.601	\$ 161.649.396
	RC-TRANSICIÓN	29.123	\$ 144.423.060	20.963	\$ 103.951.179	14.291	\$ 70.803.509	11.779	\$ 58.401.514	10.186	\$ 50.491.521
	RC-DE 1° A 3°	100.080	\$ 568.598.408	78.235	\$ 444.534.675	52.491	\$ 298.142.017	39.732	\$ 225.712.598	39.359	\$ 223.555.827
	RC-DE 4° A 5°	90.237	\$ 601.110.886	46.953	\$ 312.772.734	31.757	\$ 211.457.830	26.458	\$ 176.234.756	15.730	\$ 104.778.412
	RC-DE 6° A 9°	90.987	\$ 639.434.232	77.595	\$ 545.378.906	15.449	\$ 108.402.912	26.042	\$ 182.954.834	21.054	\$ 147.950.801
	RC-DE 10° A 11°	51.256	\$ 402.649.108	61.591	\$ 483.692.295	13.147	\$ 103.196.487	15.882	\$ 124.738.913	17.600	\$ 138.247.492
	RE-TRANSICIÓN	153	\$ 638.928	467	\$ 1.954.146	140	\$ 584.640	456	\$ 1.910.931	213	\$ 891.786
	RE-DE 1° A 3°	501	\$ 2.092.176	1.307	\$ 5.472.286	664	\$ 2.775.680	1.482	\$ 6.210.539	621	\$ 2.597.308
	RE-DE 4° A 5°	426	\$ 1.778.976	1.100	\$ 4.607.402	978	\$ 4.086.960	999	\$ 4.187.103	194	\$ 811.160
	RE-DE 6° A 9°	140	\$ 587.300	2.405	\$ 10.066.235	711	\$ 2.969.136	875	\$ 3.667.364	555	\$ 2.322.694

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

D E L 07 A L 11 D E J U L I O 20 25	RE-DE 10° A 11°	167	\$ 700.565	2.057	\$ 8.607.888	368	\$ 1.539.238	582	\$ 2.440.224	105	\$ 439.088
	TOTALES SEMANA	922.697	6.116.526.376	1.453.781	9.570.040.053	724.807	4.753.662.780	458.973	3.035.696.713	435.817	2.912.599.754
	COSTO ACUMULADO	26.388.525.676									
	OTROS RECONOC	14.128.013									
	DESCUENTOS	116.056.977									
	MTOS CORRECTIVOS	91.834.578									
	APRENDICES SENA	119.347.626									
	EJECUCION ACUMUL	26.497.778.916									
	AM/PM-TRANSICIÓN	4.009	\$ 22.534.589	6.775	\$ 38.082.275	5.028	\$ 28.262.388	5.830	\$ 32.770.430	2.070	\$ 11.635.470
	AM/PM-DE 1° A 3°	17.219	\$ 104.932.586	34.219	\$ 208.530.586	16.828	\$ 102.549.832	21.270	\$ 129.619.380	9.740	\$ 59.355.560
	AM/PM-DE 4° A 5°	10.611	\$ 67.751.235	26.731	\$ 170.677.435	12.886	\$ 82.277.110	12.469	\$ 79.614.565	6.450	\$ 41.183.250
	AM/PM-DE 6° A 9°	19.236	\$ 136.364.004	34.078	\$ 241.578.942	12.021	\$ 85.216.869	16.828	\$ 119.293.692	7.518	\$ 53.295.102
	AM/PM-DE 10° A 11°	9.543	\$ 69.883.389	27.061	\$ 198.167.703	9.844	\$ 72.087.612	10.533	\$ 77.133.159	6.872	\$ 50.323.656
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	4.481	\$ 22.400.519	940	\$ 4.699.060	0	\$ 0	372	\$ 1.859.628
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	14.402	\$ 82.480.254	2.105	\$ 12.055.335	0	\$ 0	1.636	\$ 9.369.372
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	9.398	\$ 63.145.162	2.346	\$ 15.762.774	0	\$ 0	944	\$ 6.342.736
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	15.421	\$ 109.304.048	4.392	\$ 31.130.496	976	\$ 6.917.888	268	\$ 1.899.584
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	2.794	\$ 22.139.656	924	\$ 7.321.776	384	\$ 3.042.816	0	\$ 0
	RC-TRANSICIÓN	2.834	\$ 14.167.166	1.558	\$ 7.788.442	246	\$ 1.229.754	670	\$ 3.349.330	388	\$ 1.939.612
	RC-DE 1° A 3°	10.380	\$ 59.446.260	4.354	\$ 24.935.358	3.189	\$ 18.263.403	2.626	\$ 15.039.102	1.684	\$ 9.644.268
	RC-DE 4° A 5°	8.717	\$ 58.569.523	2.920	\$ 19.619.480	1.273	\$ 8.553.287	1.418	\$ 9.527.542	700	\$ 4.703.300
	RC-DE 6° A 9°	8.196	\$ 58.093.248	6.152	\$ 43.605.376	25	\$ 177.200	1.816	\$ 12.871.808	1.072	\$ 7.598.336
	RC-DE 10° A 11°	6.382	\$ 50.570.968	3.548	\$ 28.114.352	783	\$ 6.204.492	926	\$ 7.337.624	2.882	\$ 22.836.968
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	103	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	126	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	97.127	\$ 642.312.968	193.892	\$ 1.280.569.588	72.830	\$ 475.791.388	75.746	\$ 496.517.336	42.825	\$ 281.986.842
D E L 14 A L 18 D E J U L I O 20 25	AM/PM-TRANSICIÓN	3.470	\$ 19.504.870	4.572	\$ 25.699.212	2.749	\$ 15.452.129	2.729	\$ 15.339.709	868	\$ 4.879.028
	AM/PM-DE 1° A 3°	14.130	\$ 86.108.220	22.574	\$ 137.565.956	8.962	\$ 54.614.428	9.607	\$ 58.545.058	4.164	\$ 25.375.416
	AM/PM-DE 4° A 5°	7.400	\$ 47.249.000	17.979	\$ 114.795.915	7.119	\$ 45.454.815	5.503	\$ 35.136.655	2.597	\$ 16.581.845
	AM/PM-DE 6° A 9°	13.960	\$ 98.962.440	23.251	\$ 164.826.339	6.844	\$ 48.517.116	7.260	\$ 51.466.140	2.873	\$ 20.366.697
	AM/PM-DE 10° A 11°	7.950	\$ 58.217.850	18.852	\$ 138.053.196	5.471	\$ 40.064.133	4.621	\$ 33.839.583	2.744	\$ 20.094.312
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	4.729	\$ 23.640.271	1.175	\$ 5.873.825	0	\$ 0	465	\$ 2.324.535
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	16.400	\$ 93.922.800	2.545	\$ 14.575.215	0	\$ 0	2.045	\$ 11.711.715
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	10.983	\$ 73.794.777	2.865	\$ 19.249.935	0	\$ 0	1.180	\$ 7.928.420
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	17.412	\$ 123.416.256	5.365	\$ 38.027.120	1.220	\$ 8.647.360	335	\$ 2.374.480
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	3.303	\$ 26.172.972	1.155	\$ 9.152.220	480	\$ 3.803.520	0	\$ 0
	RC-TRANSICIÓN	2.320	\$ 11.597.680	1.801	\$ 9.003.199	340	\$ 1.699.660	800	\$ 3.999.200	485	\$ 2.424.515
	RC-DE 1° A 3°	9.079	\$ 51.995.433	5.044	\$ 28.886.988	3.430	\$ 19.643.610	3.205	\$ 18.355.035	2.105	\$ 12.055.335
	RC-DE 4° A 5°	9.552	\$ 64.179.888	3.360	\$ 22.575.840	1.225	\$ 8.230.775	1.775	\$ 11.926.225	875	\$ 5.879.125
	RC-DE 6° A 9°	8.288	\$ 58.745.344	7.364	\$ 52.196.032	0	\$ 0	2.065	\$ 14.636.720	1.307	\$ 9.264.016
	RC-DE 10° A 11°	5.058	\$ 40.079.592	4.271	\$ 33.843.404	735	\$ 5.824.140	1.060	\$ 8.399.440	3.338	\$ 26.450.312
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	81.207	\$ 536.640.317	161.895	\$ 1.068.393.157	49.980	\$ 326.379.121	40.325	\$ 264.094.645	25.381	\$ 167.709.751
D E L 21	AM/PM-TRANSICIÓN	3.399	\$ 19.105.779	4.536	\$ 25.496.856	2.995	\$ 16.834.895	3.010	\$ 16.919.210	1.035	\$ 5.817.735
	AM/PM-DE 1° A 3°	14.158	\$ 86.278.852	21.942	\$ 133.714.548	10.560	\$ 64.352.640	10.858	\$ 66.168.652	4.756	\$ 28.983.064
	AM/PM-DE 4° A 5°	7.786	\$ 49.713.610	17.631	\$ 112.573.935	7.605	\$ 48.557.925	5.711	\$ 36.464.735	3.116	\$ 19.895.660

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

A L 25 D E J U L I O 20 25	AM/PM-DE 6° A 9°	14.709	\$ 104.272.101	23.582	\$ 167.172.798	7.325	\$ 51.926.925	7.913	\$ 56.095.257	3.970	\$ 28.143.330
	AM/PM-DE 10° A 11°	8.107	\$ 59.367.561	19.009	\$ 139.202.907	5.833	\$ 42.715.059	4.554	\$ 33.348.942	3.571	\$ 26.150.433
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	5.042	\$ 25.204.958	1.175	\$ 5.873.825	0	\$ 0	465	\$ 2.324.535
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	17.106	\$ 97.966.062	2.523	\$ 14.449.221	0	\$ 0	2.045	\$ 11.711.715
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	11.117	\$ 74.695.123	2.756	\$ 18.517.564	0	\$ 0	1.180	\$ 7.928.420
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	17.895	\$ 126.839.760	5.099	\$ 36.141.712	1.220	\$ 8.647.360	335	\$ 2.374.480
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	3.410	\$ 27.020.840	1.084	\$ 8.589.616	480	\$ 3.803.520	0	\$ 0
	RC-TRANSICIÓN	2.298	\$ 11.487.702	1.754	\$ 8.768.246	334	\$ 1.669.666	747	\$ 3.734.253	485	\$ 2.424.515
	RC-DE 1° A 3°	8.785	\$ 50.311.695	5.086	\$ 29.127.522	3.662	\$ 20.972.274	2.927	\$ 16.762.929	2.105	\$ 12.055.335
	RC-DE 4° A 5°	9.515	\$ 63.931.285	3.266	\$ 21.944.254	1.552	\$ 10.427.888	1.625	\$ 10.918.375	875	\$ 5.879.125
	RC-DE 6° A 9°	7.466	\$ 52.919.008	7.110	\$ 50.395.680	136	\$ 963.968	1.822	\$ 12.914.336	1.340	\$ 9.497.920
	RC-DE 10° A 11°	4.717	\$ 37.377.508	4.114	\$ 32.599.336	789	\$ 6.252.036	953	\$ 7.551.572	3.415	\$ 27.060.460
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	224	\$ 944.608	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	148	\$ 624.116	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	80.940	534.765.101	162.972	1.074.291.549	53.428	348.245.214	41.820	273.329.141	28.693	190.246.727
D E L 28 A L 31 D E J U L I	AM/PM-TRANSICIÓN	3.065	\$ 17.228.365	3.946	\$ 22.180.466	2.151	\$ 12.090.771	0	\$ 0	0	\$ 0
	AM/PM-DE 1° A 3°	12.534	\$ 76.382.196	18.922	\$ 115.310.668	7.092	\$ 43.218.648	0	\$ 0	0	\$ 0
	AM/PM-DE 4° A 5°	6.174	\$ 39.420.990	15.459	\$ 98.705.715	6.068	\$ 38.744.180	0	\$ 0	0	\$ 0
	AM/PM-DE 6° A 9°	11.586	\$ 82.133.154	20.334	\$ 144.147.726	5.126	\$ 36.338.214	0	\$ 0	1.380	\$ 9.782.820
	AM/PM-DE 10° A 11°	7.028	\$ 51.466.044	17.345	\$ 127.017.435	4.417	\$ 32.345.691	0	\$ 0	1.620	\$ 11.863.260
	RIVL-TRANSICIÓN		\$ 0	3.778	\$ 18.886.222	950	\$ 4.749.050	0	\$ 0	370	\$ 1.849.630
	RIVL-DE 1° A 3°		\$ 0	13.212	\$ 75.665.124	2.035	\$ 11.654.445	0	\$ 0	1.646	\$ 9.426.642
	RIVL-DE 4° A 5°		\$ 0	8.567	\$ 57.561.673	2.294	\$ 15.413.386	0	\$ 0	962	\$ 6.463.678

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

O 20 25	RIVL-DE 6° A 9°		\$ 0	14.078	\$ 99.784.864	4.548	\$ 32.236.224	976	\$ 6.917.888	268	\$ 1.899.584
	RIVL-DE 10° A 11°		\$ 0	2.600	\$ 20.602.400	1.068	\$ 8.462.832	384	\$ 3.042.816	0	\$ 0
	RC-TRANSICIÓN	1.724	\$ 8.618.276	1.425	\$ 7.123.575	398	\$ 1.989.602	644	\$ 3.219.356	384	\$ 1.919.616
	RC-DE 1° A 3°	6.336	\$ 36.286.272	3.804	\$ 21.785.508	2.567	\$ 14.701.209	2.528	\$ 14.477.856	1.838	\$ 10.526.226
	RC-DE 4° A 5°	6.972	\$ 46.844.868	2.420	\$ 16.259.980	839	\$ 5.637.241	1.842	\$ 12.376.398	806	\$ 5.415.514
	RC-DE 6° A 9°	5.510	\$ 39.054.880	5.606	\$ 39.735.328	201	\$ 1.424.688	2.038	\$ 14.445.344	1.468	\$ 10.405.184
	RC-DE 10° A 11°	3.322	\$ 26.323.528	2.746	\$ 21.759.304	533	\$ 4.223.492	1.488	\$ 11.790.912	2.926	\$ 23.185.624
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	60	\$ 253.020	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	393	\$ 1.657.281	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	93	\$ 392.181	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	64.251	\$ 423.758.573	134.242	\$ 888.828.470	40.287	\$ 263.229.673	9.900	\$ 66.270.570	13.668	\$ 92.737.778
T O T A L E J E C U C I O N J U L I O 20 25	AM/PM-TRANSICIÓN	13.943	\$ 78.373.603	19.829	\$ 111.458.809	12.923	\$ 72.640.183	11.569	\$ 65.029.349	3.973	\$ 22.332.233
	AM/PM-DE 1° A 3°	58.041	\$ 353.701.854	97.657	\$ 595.121.758	43.442	\$ 264.735.548	41.735	\$ 254.333.090	18.660	\$ 113.714.040
	AM/PM-DE 4° A 5°	31.971	\$ 204.134.835	77.800	\$ 496.753.000	33.678	\$ 215.034.030	23.683	\$ 151.215.955	12.163	\$ 77.660.755
	AM/PM-DE 6° A 9°	59.491	\$ 421.731.699	101.245	\$ 717.725.805	31.316	\$ 221.999.124	32.001	\$ 226.855.089	15.741	\$ 111.587.949
	AM/PM-DE 10° A 11°	32.628	\$ 238.934.844	82.267	\$ 602.441.241	25.565	\$ 187.212.495	19.708	\$ 144.321.684	14.807	\$ 108.431.661
	RIVL-TRANSICIÓN	0	0	18.030	90.131.970	4.240	21.195.760	0	\$ 0	1.672	\$ 8.358.328
	RIVL-DE 1° A 3°	0	0	61.120	350.034.240	9.208	52.734.216	0	\$ 0	7.372	\$ 42.219.444
	RIVL-DE 4° A 5°	0	0	40.065	269.196.735	10.261	68.943.659	0	\$ 0	4.266	\$ 28.663.254
	RIVL-DE 6° A 9°	0	0	64.806	459.344.928	19.404	137.535.552	4392	\$ 31.130.496	1.206	\$ 8.548.128
	RIVL-DE 10° A 11°	0	0	12.107	95.935.868	4.231	33.526.444	1728	\$ 13.692.672	0	\$ 0
	RC-TRANSICIÓN	9.176	45.870.824	6.538	32.683.462	1.318	6.588.682	2.861	14.302.139	1.742	\$ 8.708.258
	RC-DE 1° A 3°	34.580	198.039.660	18.288	104.735.376	12.848	73.580.496	11.286	64.634.922	7.732	\$ 44.281.164
	RC-DE 4° A 5°	34.756	233.525.564	11.966	80.399.554	4.889	32.849.191	6.660	44.748.540	3.256	\$ 21.877.064

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	RC-DE 6° A 9°	29.460	208.812.480	26.232	185.932.416	362	2.565.856	7.741	54.868.208	5.187	\$ 36.765.456
	RC-DE 10° A 11°	19.479	154.351.596	14.679	116.316.396	2.840	22.504.160	4.427	35.079.548	12.561	\$ 99.533.364
	RE-TRANSICIÓN	0	0	0	0	0	0	0	\$ 0	103	\$ 434.351
	RE-DE 1° A 3°	0	0	60	253.020	0	0	0	\$ 0	126	\$ 531.342
	RE-DE 4° A 5°	0	0	0	0	0	0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	0	617	2.601.889	0	0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	0	241	1.016.297	0	0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RACIONES VS COSTOS	323.525	\$ 2.137.476.959	653.547	\$ 4.312.082.764	216.525	\$ 1.413.645.396	167.791	\$ 1.100.211.692	110.567	\$ 733.646.791
	COSTO ACUMULADO	\$ 9.697.063.602									
	OTROS RECONOC	\$ 47.495									
	DESCUENTOS	\$ 8.496.383									
	MTOS CORRECTIVOS	\$ 34.149.549									
	APRENDICES SENA	\$ 8.944.185									
	EJECUCIÓN JULIO 2025	\$ 9.731.708.448									
EJ E C U C A C I O N E S A C U M U L A D A S J U L I O 30	AM/PM-TRANSICIÓN	35.505	\$ 198.868.200	68.812	\$ 385.148.989	36.736	\$ 205.705.785	31735	\$ 177.778.464	11.717	\$ 65.612.078
	AM/PM-DE 1° A 3°	146.648	\$ 890.388.392	245.346	\$ 1.489.644.834	115.259	\$ 699.672.854	113540	\$ 689.394.887	48.833	\$ 296.495.270
	AM/PM-DE 4° A 5°	93.440	\$ 594.196.543	196.163	\$ 1.247.794.428	87.306	\$ 555.278.988	63721	\$ 405.296.032	30.611	\$ 194.745.291
	AM/PM-DE 6° A 9°	132.396	\$ 935.274.482	252.645	\$ 1.783.964.601	91.792	\$ 647.805.000	87115	\$ 615.084.531	36.208	\$ 255.766.522
	AM/PM-DE 10° A 11°	76.992	\$ 561.670.949	207.486	\$ 1.513.310.485	65.682	\$ 478.993.327	56671	\$ 413.239.980	29.808	\$ 217.596.369
	CTA - RACIONES T°	16.660	\$ 100.909.498	5.361	\$ 32.480.106	8.067	\$ 48.863.784	5.559	\$ 33.671.796	9.886	\$ 59.872.606
	CTA - RACIONES 1° a 3°	43.610	\$ 283.152.429	17.012	\$ 110.468.289	28.530	\$ 185.220.132	23.798	\$ 154.503.537	30.400	\$ 197.326.461
	CTA - RACIONES 4° a 5°	34.524	\$ 240.789.816	9.925	\$ 69.233.694	19.400	\$ 135.275.208	16.649	\$ 116.082.366	20.524	\$ 143.087.136
	CTA - RACIONES 6° a 9°	33.590	\$ 249.800.575	19.627	\$ 145.951.007	33.590	\$ 249.733.318	21.079	\$ 156.710.090	37.022	\$ 275.247.379
	CTA - RACIONES 10° a 11°	40.151	\$ 323.135.168	22.551	\$ 181.457.898	24.329	\$ 195.755.312	20.552	\$ 165.383.396	29.051	\$ 233.777.198
	RIVL-TRANSICIÓN	7.037	\$ 34.878.991	57.889	\$ 287.869.163	24.673	\$ 122.510.506	0	\$ 0	9.430	\$ 46.839.670

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

20 25	RIVL-DE 1° A 3°	22.805	\$ 129.506.575	196.856	\$ 1.121.496.768	65.746	\$ 373.834.662	0	\$ 0	39.803	\$ 226.424.347
	RIVL-DE 4° A 5°	20.352	\$ 135.427.744	133.163	\$ 889.523.427	51.366	\$ 342.701.837	2.328	\$ 15.483.088	19.922	\$ 132.946.182
	RIVL-DE 6° A 9°	41.948	\$ 294.586.246	250.951	\$ 1.767.591.405	109.214	\$ 768.601.009	20.979	\$ 147.683.235	36.244	\$ 254.643.552
	RIVL-DE 10° A 11°	10.043	\$ 78.803.964	52.247	\$ 411.211.567	27.389	\$ 215.309.660	5.776	\$ 45.504.870	20.601	\$ 161.649.396
	RC-TRANSICIÓN	38.299	190.293.884	27.501	136.634.641	15.609	77.392.191	14640	72703653	11.928	\$ 59.199.779
	RC-DE 1° A 3°	134.660	766.638.068	96.523	549.270.051	65.339	371.722.513	51018	290347520	47.091	\$ 267.836.991
	RC-DE 4° A 5°	124.993	834.636.450	58.919	393.172.288	36.646	244.307.021	33118	220983296	18.986	\$ 126.655.476
	RC-DE 6° A 9°	120.447	848.246.712	103.827	731.311.322	15.811	110.968.768	33783	237823042	26.241	\$ 184.716.257
	RC-DE 10° A 11°	70.735	557.000.704	76.270	600.008.691	15.987	125.700.647	20309	159818461	30.161	\$ 237.780.856
	RE-TRANSICIÓN	153	638.928	467	1.954.146	140	584.640	456	1.910.931	316	\$ 1.326.137
	RE-DE 1° A 3°	501	2.092.176	1.367	5.725.306	664	2.775.680	1.482	6.210.539	747	\$ 3.128.650
	RE-DE 4° A 5°	426	1.778.976	1.100	4.607.402	978	4.086.960	999	4.187.103	194	\$ 811.160
	RE-DE 6° A 9°	140	587.300	3.022	12.668.124	711	2.969.136	875	3.667.364	555	\$ 2.322.694
	RE-DE 10° A 11°	167	700.565	2.298	9.624.185	368	1.539.238	582	2.440.224	105	\$ 439.088
RACIONES VS COSTOS		1.246.222	\$ 8.254.003.335	2.107.328	\$ 13.882.122.817	941.332	\$ 6.167.308.176	626.764	\$ 4.135.908.405	546.384	\$ 3.646.246.545
COSTO ACUMULADO		\$ 36.085.589.278									
OTROS RECONOC		\$ 14.175.508									
DESCUENTOS		\$ 124.553.360									
MTOS CORRECTIVOS		\$ 125.984.127									
APRENDICES SENA		\$ 128.291.811									
EJECUCIÓN A JULIO		\$ 36.229.487.364									

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

INFORME JURÍDICO:

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

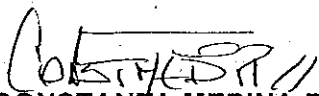
- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	20/07/2026	31/03/2025	\$ 7.734.162.545,10
		Cumplimiento	1/04/2025	20/07/2026	31/03/2025	\$ 7.734.162.545,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	20/01/2029	31/03/2025	\$ 3.867.081.272,55
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	20/01/2026	31/03/2025	\$ 3.867.081.272,55

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$9.731.708.448).**

Atentamente,


CONSTANZA MEDINA PUENTES
GERENTE DE INTERVENTORÍA

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Luz Magdalena Ríos (Enlace Técnico Alimentario); Mariluz Fernández Roldán (Enlace Técnico Alimentario); Juan Fernando Córdoba (Enlace Mantenimiento); Javier Sanchez Blanco (Coordinador Técnico Alimentario)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis González Doval (Enlace Jurídico)